

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Guillermo Hernández Martínez, en representación de PV Volcán Colachi SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 08 de mayo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001192, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261310349 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 30 de enero de 2026.
4. La carta de 26 de marzo de 2026, presentada por Guillermo Hernández Martínez, en representación de PV Volcán Colachi SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, la "Ley N° 19.880"); en la Resolución TRA N° 119046/260/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución Exenta RA N°119046/225/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de mayo de 2025, el señor Guillermo Hernández Martínez, en representación de PV Volcán Colachi SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi".
2. Que, con fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001192, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 3 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 26 de marzo de 2026, Guillermo Hernández Martínez, en representación de PV Volcán Colachi SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 10 de abril de 2026.
5. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
6. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 10 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168142365>

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Jeannette Patricia Morales Morales
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago**

RBD/SRO

Distribución:

PV Volcán Colachi SPA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168142365>